

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 82

Lunes 10 de abril de 1961

Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio provincial de Ganadería

Campaña de vacunación anticarbuncosa obligatoria de 1961

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado en escrito del ilustrísimo señor director general de Ganadería, de fecha 21 de marzo próximo pasado, por el que se aprueba y decreta la campaña de vacunación anticarbuncosa obligatoria en esta provincia, en aquellos términos municipales o terrenos declarados enzoóticos de carbunco bacteridiano, por Circular del excelentísimo señor gobernador civil, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 7, de 10 de enero del corriente año, de acuerdo con las normas aprobadas para el desarrollo de la misma en el presente año por la Dirección General de Ganadería, se hace saber:

1.º La campaña de vacunación anticarbuncosa obligatoria afecta a aquellos animales susceptibles de padecer espontáneamente y de modo frecuente citada enfermedad, de los Municipios o terrenos que se relacionan a continuación:

Términos municipales en su totalidad. Berceo, Berceo, Berceruelo, Bolaños de Campos, Castrodeza, Cigales, Cubillas de Santa Marta, Fresno el Viejo, Fuelsaldaña, La Parrilla, Morales de Campos, Mucientes, Nueva Villa de las Torres, Olmedo, Rueda, San Pedro de Latarce, Siete Iglesias de Trabancos, Tordehumos, La Unión de Campos, Valdenebro de los Valles, Villafranca de Duero, Villalba de los Alcores, Villanubla, Villavellid, Villaverde de Medina y Wamba.

Igualmente se considerarán infectados de

carbunco bacteridiano, los siguientes polígonos, pagos o fincas:

Fincas encuadradas entre los términos de Aguilar de Campos y Villafrechós, en el término municipal de Barcial de la Loma; polígonos «El Berrojo» y el «Páramo», en el término municipal de Corcos del Valle; parcelas del coto de «San Ignacio», en el término municipal de Mota del Marqués; polígono de la «Fuente María», en el término municipal de Nava del Rey; zonas denominadas «La Lugencia», «Llaganales», «Poleo», «Roturas del camino Villafrechós» y «Charcones», en el término municipal de Palazuelo de Vedija; pago de «San Andrés», en el término municipal de Renedo de Esgueva; polígono de «Carré-Medina», en el término municipal de Tordesillas; fincas «Jaramiel de Arriba» y «Jaramiel de Abajo», en el término municipal de Valbuena de Duero; pagos «Navabuena» y «Prado de Hoyos», en el término municipal de Valladolid, y los terrenos y praderas enclavadas en ambas márgenes del río Valderaduey, en el término municipal de Villaviciencia de los Caballeros.

2.º La campaña de vacunación anticarbuncosa se efectuará en esta primavera. En aquellos casos en que por circunstancias particulares no pudiera llevarse a cabo en la época aludida, se hará en el momento oportuno.

Como es natural, todo animal que aproveche pastos, hierbas y rastrojeras en las zonas consideradas como infectas o contaminadas de bacilo anthracis, será sometido a la vacunación específica correspondiente, salvo en el caso de que el dueño de los animales, acredite mediante la oportuna certificación facultativa, extendida por el veterinario que practicó la vacunación anticarbuncosa, en impreso oficial, haciendo constar que los mismos fueron sometidos

a citado tratamiento dentro de un plazo no superior a seis meses.

3.º El T. S. O. anticarbuncoso se efectuará por los veterinarios titulares de los términos municipales donde se encuentre el ganado objeto de tratamiento, y por aquellos profesionales veterinarios que, normalmente, atienden a los animales de los ganaderos propietarios de aquellos que son objeto de T. S. O. anticarbuncoso.

Unos y otros veterinarios interesarán los productos adecuados, mediante receta reglamentaria, que será enviada a esta Jefatura, y desde esta dependencia se cursarán los pedidos a los Laboratorios interesados por los facultativos. El Laboratorio remitirá directamente al veterinario que formuló el pedido, el producto o productos interesados, los respectivos veterinarios abonarán su importe directamente, sin intervención de esta Jefatura, al Laboratorio que suministró el producto o productos aludidos.

4.º El finalizar un plazo de quince días después de practicado el T. S. O., el veterinario titular o jefe de los Servicios Veterinarios municipales, informará a esta Jefatura del resultado del mismo, y, en todo momento, si hubiera alguna novedad digna de ser mencionada. Los veterinarios no titulares que efectuasen vacunación anticarbuncosa obligatoria, informarán al titular respectivo, y los pertenecientes a partido profesional con varios veterinarios, lo harán a su correspondiente jefe de servicios veterinarios y éste enviará el oportuno informe a esta Jefatura.

5.º Cuando un ganadero desee someter a sus animales a la vacunación contra el carbunco bacteridiano y no se encuentre en zona comprendida en la relación que antecede, deberá interesarlo de esta Jefatura, la cual resolverá previa la información pertinente.

6.º El precio a abonar por el ganadero será de 1,85 pesetas por cada res menor, 4,50 pesetas por cada res mayor y 6,50 pesetas por cada équido.

Cuando en vez de la vacuna única, se emplee suero-vacuna, o haya de acudirse a la sueroterapia, se añadirá a la cantidad aludida, la diferencia entre el costo de la vacuna especificada anteriormente y el de los productos empleados. Asimismo ha de tenerse en cuenta el número de intervenciones facultativas realizadas.

7.º La liquidación de este T. S. O. se efectuará de acuerdo con la legislación en vigor que regula las tasas y exacciones para-fiscales.

Lo que se hace saber para conocimiento y cumplimiento de los ganaderos, Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos, Alcaldías y veterinarios correspondientes de los Municipios afectados por esta campaña de vacunación anticarbuncosa obligatoria.

Valladolid, 4 de abril de 1961.—El jefe del Servicio Provincial de Ganadería, Teodomiro Valentín Lajo.

1.015

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AMUSQUILLO

Formadas las cuentas generales del Presupuesto municipal ordinario de 1960, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, se hallan expuestas al público, en Secretaría, por quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Amusquillo, 28 de marzo de 1961. El alcalde, Jesús Mérida.

971—762

BERRUECES

Rendidas las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, con todos sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones y reparos contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley

de Régimen Local, y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Berrueces, 27 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

956—763

BERRUECES

Rendidas las cuentas municipales del Presupuesto extraordinario, sobre instalación del servicio telefónico en esta localidad, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse los reparos y observaciones contra las mismas, de conformidad a la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad.

Berrueces, 27 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

961—764

BOCIGAS

Formado el padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Bocigas, 29 de marzo de 1961.—El alcalde, Justino Gómez.

987—765

BOCIGAS

Formuladas las cuentas generales del Presupuesto municipal ordinario de 1960 y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al año de 1960, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes pueden formularse los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Bocigas, 29 de marzo de 1961.—El alcalde, Justino Gómez.

988—766

BOLAÑOS DE CAMPOS

Rendidas las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, con sus

justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse los reparos y observaciones contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Bolaños de Campos, 27 de marzo de 1961.—El alcalde, B. Collantes.

955—767

CUBILLAS DE SANTA MARTA

Instruido expediente de suplemento de créditos, dentro del Presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de Santa Marta, 25 de marzo de 1961.—El alcalde, Prudencio Mínguez.

981—768

CUENCA DE CAMPOS

Debidamente confeccionados, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º Padrón del rodaje de carros y demás vehículos de tracción sangre, de este término, para el año actual de 1961.

2.º Padrón del arbitrio sobre el consumo de vinos comunes y de pasto, para 1961.

3.º Padrón sobre el tránsito de animales domésticos por vías municipales, para 1961.

Cuenca de Campos, 29 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

1.004—769

MORAL DE LA REINA

Formadas las cuentas del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1960, las de Administración del Patrimonio municipal y las de Valores Independientes y Auxiliares del expresado ejercicio, se hallan expuestas al público, en Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con los documentos justificativos, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, según se dispone

en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Moral de la Reina, 25 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

951—770

PESQUERA DE DUERO

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por espacio de quince días, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, un expediente de habilitación de crédito, mediante aplicación del superávit del ejercicio anterior, para reforzar partidas del Presupuesto ordinario de gastos, que resultan insuficientemente dotadas.

Pesquera de Duero, 1 de abril de 1961.—El alcalde, Angel Andrés.

1.002—771

ROALES DE CAMPOS

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que, durante el término de quince días, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones precedentes.

Roales de Campos, 26 de marzo de 1961.—El alcalde, Lucio Cadenas.

916—772

SAELICES DE MAYORGA

Formadas las cuentas del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1960, las de Administración del Patrimonio municipal, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con los documentos justificativos, a fin de que, en dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Saelices de Mayorga, 24 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

912—773

SAELICES DE MAYORGA

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efecto de su examen y reclamaciones.

Saelices de Mayorga, 24 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

913—774

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Formado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones contra el mismo.

San Miguel del Arroyo, 29 de marzo de 1961.—El alcalde, Ecequiel Morétón.

991—775

SAN SALVADOR

Formado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Salvador, 1 de abril de 1961. El alcalde, Pedro García.

989—776

SANTOVENIA DE PISUERGA

A los veinte días hábiles, y a contar desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y hora de las doce, la subasta de los prados de los prados de "Abajo" y de "Arriba", propiedad de este Municipio, pudiéndose presentar plicas para uno o para ambos, pero siempre especificándose el precio de cada uno, y aun cuando vaya en un mismo pliego, siendo el tipo de tasación del prado de "Abajo" de 8.500 pesetas, y por el prado de "Arriba", 5.500 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta una hora antes de celebrarse la expresada subasta.

Las proposiciones para optar a la misma, se admitirán, en la Secretaría municipal, desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta una hora antes de celebrarse la subasta, siendo reintegradas con 6 pesetas, acompañando a las mismas la declaración jurada que previene el artículo 30 del Reglamento de Contratación y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de los tipos de tasación, con garantía provisional, debiéndose ajustarse las condiciones

al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Santovenia de Pisuerga, 1 de abril de 1961.—El alcalde, Sixto Sánchez.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado..., profesión..., con el número... del carnet de identidad y vecino de..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta del arrendamiento de pastos de los prados de "Abajo" y de "Arriba", propiedad de este Ayuntamiento, cuya subasta se anuncia en el "Boletín Oficial" de la provincia número... del día... de... de 1961, y ofrece la cantidad de pesetas... por el prado de "Abajo" y por el de "Arriba" la cantidad de... pesetas (en letra)

El adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de... pesetas como garantía provisional exigida por la Ley, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma)

986—777

SARDÓN DE DUERO

Formadas las cuentas del Presupuesto extraordinario del ejercicio de 1960 y las del Patrimonio municipal, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con los documentos justificativos, a fin de oír reclamaciones o defectos que en ellas hubiese.

Sardón de Duero, 4 de abril de 1961.—El alcalde, Julio Parra.

1.011—778

TIEDRA

Formado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda de manifiesto a público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Tiedra, 22 de marzo de 1961.—El alcalde, Marcial Rodríguez.

911—779

VALORIA LA BUENA

Durante quince días, se halla expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento y al público, expediente de habilitación y otro de suplemento de crédito, por medio de superávit, con

objeto de oír reclamaciones pertinentes.

Vaoria la Buena, 29 de marzo de 1961.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

985—780

VILORIA DEL HENAR

Pasados veinte días en que aparece este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Consistorio la primera subasta de 5 cárceles de leña con 10 metros cúbicos de ramaje y 710 cargas con 113 metros cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de 4.825 pesetas.

El que resulte adjudicatario, deberá ingresar el 10 por 100 en el momento de ser adjudicada, y el resto al ser adjudicada definitivamente por el Ayuntamiento.

Viloria del Henar, 27 de marzo de 1961.—El alcalde, Vicente Velasco.

936—781

VILLABANEZ

Rendidas las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1960, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho días más, pueden formularse los reparos y observaciones contra las mismas que se estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Villabáñez, 25 de marzo de 1961.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.

942—782

VILLACO

Formadas las cuentas generales del Presupuesto municipal ordinario de 1960, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, se hallan expuestas al público, en Secretaría, por quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán reclamaciones y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villaco, 28 de marzo de 1961.—El alcalde, Angélico Ruiz.

966—783

VILLACRECES

Terminadas las operaciones de empadronamiento en este Ayuntamiento, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de habitantes, por espacio de quince días hábiles.

Villacreces, 28 de marzo de 1961.—El alcalde, G. Méndez

968—784

VILLAFRECHOS

A los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público el expediente número 1-61 de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, durante dicho plazo pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafrechós, 30 de marzo de 1961. El alcalde, Manuel Loya

975—785

VILLALBA DE LOS ALCORES

A los diez días hábiles de publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la segunda subasta de las leñas de encina existentes en el pinar del monte "El Común", de Villalba de los Alcores, bajo el tipo de tasación de 50.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo señalado para la subasta.

Villalba de los Alcores, 27 de marzo de 1961.—El alcalde, Miguel García.

964—786

VILLALBA DE LOS ALCORES

Rendida la cuenta general del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, y la de Valores Auxiliares e Independientes y de Depositaria, se exponen al público, por término de quince días, con el fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse contra las mismas, las reclamaciones u observaciones que se crean pertinentes, por los vecinos interesados.

Villalba de los Alcores, 27 de marzo de 1961.—El alcalde, Miguel García.

965—787

VILLALON DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito para dotar de una consignación insuficiente del Presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento de agua, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de la presentación de reclamaciones, en la forma dispuesta.

Villalón de Campos, 28 de marzo de 1961.—El alcalde, Pascual Muñoz.

953—788

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Confeccionado el padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villamuriel de Campos, 25 de marzo de 1961.—El alcalde, José María Zaera.

914—789

VILLASEXMIR

Formado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

Villasexmir, 28 de marzo de 1961. El alcalde, A. Negro.

992—790

LA ZARZA

Aprobado el expediente de suplemento y habilitación de crédito número 1 de 1961, por medio del superávit del ejercicio anterior, para reforzar varias partidas del Presupuesto ordinario vigente, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

La Zarza, 27 de marzo de 1961.—El alcalde, Sergio Ramos.

952—791

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL